

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS  
Vigencia 2016

FECHA 05/12/2016  
CONTRATISTA H & M DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS  
NIT/C.C. 900362470  
DIRECCIÓN CR 28 6 62  
TELÉFONO 2472527

ODS No. 2179

OBJETO GENERAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR REPARACIÓN LOCATIVA "PINTURA DE FACHADA PAR AEL EDIFICIO 406 IEI", EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INICIATIVA 2016 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0	COSTOS DIRECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>	-	0.00	0	0
1	PRELIMINARES	<input checked="" type="checkbox"/>	-	0.00	0	0
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE DE POLIPROPILENO GRAMAJE: 65GM/M2 O EN TELA TIPO ZARÁN H=2.10M, INCLUYE MADERA DE SOPORTE CADA 2.0 M Y LISTONES DE 2 CM X 3 CM, SE EMPOTRARÁ CON CONCRETO DE 17.5MPA, INCLUYE EL DESMONTE Y RETIRO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.	<input checked="" type="checkbox"/>	ML	100.00	14,600	1,460,000
1.2	RETIRO DE PINTURA Y ELEMENTOS EXISTENTES EN FACHADA TALES COMO PUNTILLAS, RESTOS DE LETREROS Y DEMAS ENCONTRADOS EN SITIO. INCLUYE ANDAMIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.	<input checked="" type="checkbox"/>	M2	2,650.00	2,900	7,685,000
2	PINTURA	<input checked="" type="checkbox"/>	-	0.00	0	0
2.1	RESANE CON MORTERO EN MUROS, FILOS, ESQUINEROS Y DILATACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>	M2	200.00	14,800	2,960,000
2.2	ESTUCO DE MUROS. EL ESTUCO DEBE SER DE TIPO ACRÍLICO MONOCOMPONENTE, PRESENTACIÓN PLÁSTICA, APLICADO EN TRES CAPAS CON LLANA METÁLICA SOBRE MUROS, TECHOS, FILOS, ESQUINEROS Y DILATACIONES. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y LIJADO PARA EL PERFECTO ACABADO FINAL.	<input checked="" type="checkbox"/>	M2	265.00	11,400	3,021,000
2.3	SELLE DE GRIETAS EN MUROS DONDE SE REQUIERA CON SIKAFLEX-1A BLANCO, SIMILAR EQUIVALENTE O DE MEJOR CALIDAD. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y LIJADO PARA EL PERFECTO ACABADO.	<input checked="" type="checkbox"/>	ML	10.00	6,800	68,000
2.4	RECONSTRUCCIÓN DE FILOS EN CONCRETO DONDE SE REQUIERA, REMATES DE MUROS, DILATACIONES, ESQUINEROS Y DEMAS NECESARIOS PARA EL CORRECTO ACABADO DE LAS SUPERFICIES.	<input checked="" type="checkbox"/>	ML	30.00	12,300	369,000
2.5	PINTURA VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDROREPELENTE; RESISTENTE A HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN DOS (3) CAPAS SOBRE MUROS, TECHOS, FILOS, ESQUINEROS Y DILATACIONES. TIPO KORAZA PLÁSTICA DE PINTUCO O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE. APLICACIÓN EN MUROS	<input checked="" type="checkbox"/>	M2	2,650.00	21,100	55,915,000
2.6	PINTURA VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDROREPELENTE; RESISTENTE A HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN DOS (3) CAPAS SOBRE MUROS, TECHOS, FILOS, ESQUINEROS Y DILATACIONES. TIPO KORAZA PLÁSTICA DE PINTUCO O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE. APLICACIÓN EN MUROS	<input checked="" type="checkbox"/>	ML	946.00	13,200	12,487,200
2.7	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO MATE COLOR NEGRO PARA ZOCALO 100% ; APLICADA EN DOS (2) CAPAS SOBRE MUROS, , FILOS, ESQUINEROS Y DILATACIONES, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HUMEDAD Y ABRASIÓN. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE. APLICACIÓN EN MUROS	<input checked="" type="checkbox"/>	ML	260.00	6,800	1,768,000
3	VENTANAS	<input checked="" type="checkbox"/>	-	0.00	0	0
3.1	LAVADO Y LIMPIEZA DE VENTANERIA AMBAS CARAS. INCLUYE SILICONA Y TODO LO NECESARIO PARA EL PERFECTO ACABADO.	<input checked="" type="checkbox"/>	M2	490.00	20,800	10,192,000
3.2	PINTURA DE VENTANERIA METÁLICA AMBAS CARAS. INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO, DOS (2) CAPAS DE APLICACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO A BASE DE ACEITE	<input checked="" type="checkbox"/>	ML	2,460.00	10,150	24,969,000
3.3	PINTURA DE REJAS SOBRE VENTANERIA METÁLICA AMBAS CARAS TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN. INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO, DOS (2) CAPAS DE APLICACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO A BASE DE ACEITE	<input checked="" type="checkbox"/>	ML	120.00	12,500	1,500,000
3.4	PINTURA SOBRE REJILLAS DE VENTILACIÓN METALICAS AMBAS CARAS. INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO, DOS (2) CAPAS DE APLICACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO A BASE DE ACEITE	<input checked="" type="checkbox"/>	M2	20.00	18,700	374,000
3.5	CAMBIO DE VIDRIOS ROTOS O EN MAL ESTADO POR VIDRIO CRUDO TRASLUCIDO. INCLUYE DESMONTE, SUMINISTRO, SILICONA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>	M2	60.00	63,200	3,792,000
3.6	REEMPLAZO DE PIEZAS FALTANTES EN VENTANAS	<input checked="" type="checkbox"/>	ML	10.00	13,800	138,000
4	ASEO GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>	-	0.00	0	0
4.1	ASEO GENERAL DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, EN LAS ÁREAS EXTERIORES E INTERIORES DEL EDIFICIO DONDE SE REALIZARON LAS OBRAS	<input checked="" type="checkbox"/>	-	0.00	0	0

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

FECHA 05/12/2016  
CONTRATISTA H & M DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS  
NIT/C.C. 900362470  
DIRECCIÓN CR 28 6 62  
TELÉFONO 2472527

ODS No. 2179

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	DE PINTURA DE FACHADA, COLOCACIÓN DE ANDAMIOS Y/O OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTAS O MATERIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	<input checked="" type="checkbox"/>	M2	394.00	2,300	906,200
Total Elementos						127,604,400
Detalle Concepto						Valor
UTILIDAD 4% (IVA 16%)						5,104,176
IMPREVISTOS 2% (EXENTO IVA)						2,552,088
ADMINISTRACIÓN 18% (EXENTO IVA)						22,968,792
Subtotal Conceptos						30,625,056
IVA 0.00%						816,668
Valor Total						159,046,124

**ANEXOS** SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 5882, INFORME DE VISITA TÉCNICA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2016, FORMATO SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE ESPACIOS FISICOS OFICIO ING 150 2016, CONCEPTO TÉCNICO B.DDI-189-16, OFICIO MC05773S2016 DEL 16 DE MAYO DE 2016 DEL MINISTERIO DE CULTURA, DIRECTRIZ TÉCNICA PINTURA IEI DODF-769-16, INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, CORREO SOPORTE DE ENVÍO INVITACIÓN, CORREO E INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, PROPUESTA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA RIT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA TARJETAS PROFESIONALES REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES, CONSTANCIA DE RECIBO DE CIRCULAR 020 DE 2016, PROPUESTAS DE LOS DEMÁS OFERENTES, INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO, LISTA DE CHEQUEO.

**VALOR** CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE \*\*\* ( \$159,046,124) INCLUIDO IVA, MÁS \$636,184 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**INTERVENTOR** BUITRAGO LOPEZ MARCELA - 52375465

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA UNIVERSIDAD.
- GARANTIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE REPARACIÓN LOCATIVA, ASÍ COMO TODOS LOS SERVICIOS CONEXOS (TRANSPORTE, BODEGAJE, ALQUILER, ETC), POR LO QUE DEBE PROVEER TODO COSTO EN SU OFERTA, SIN GENERAR OTROS COSTOS PARA LA UNIVERSIDAD.
- REALIZAR LA REPARACIÓN LOCATIVA CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA SEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS DEL DISTRITO Y EN COLOMBIA APLICABLE A ESTE PROCESO, COMO LO ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- CONSULTAR CON EL SUPERVISOR ASIGNADO AL PROYECTO, DE MANERA OPORTUNA, CUALQUIER POSIBLE AMBIGUEDAD, O DUDA QUE CONSIDERE NECESARIO EN LAS ESPECIFICACIONES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROYECTO.
- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DEL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS.
- UTILIZAR ANDAMIOS CERTIFICADOS, EN LAS ACTIVIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN DENTRO DEL DESARROLLO DE LA OBRA.
- PREVER LAS PROTECCIONES, CERRAMIENTOS PROVISIONALES Y SEÑALIZACIÓN NECESARIA PARA LA SEGURIDAD DE LOS OPERARIOS Y DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD.
- SEÑALIZAR LAS ÁREAS A INTERVENIR Y CIRCUNDANTES, GARANTIZANDO QUE TODO ESPACIO ESTÉ DEBIDAMENTE SEÑALIZADO, ACATANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- GARANTIZAR EL ASEO GENERAL Y FINAL DE TODOS LOS ESPACIOS AFECTADOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- PROVEER AL PERSONAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADOS CON LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE EXIGE LA LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVA Y LA RESOLUCIÓN 1409 (JULIO 22 DE 2012) DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD SOCIAL Y TODAS LAS DISPOSICIONES DE LEY.
- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DE LA RESOLUCIÓN 1115 DE 2012 PROTOCOLO RCD.

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2016

FECHA 05/12/2016  
CONTRATISTA H & M DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS  
NIT/C.C. 900362470  
DIRECCIÓN CR 28 6 62  
TELÉFONO 2472527

ODS No. 2179

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE NOVENTA (90), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO DEL (50%) DEL VALOR ANTES DE IVA EQUIVALENTE A \$63.291.782, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL INTERVENTOR; Y EL RESTANTE (50%) MAS IVA, EN PAGOS PARCIALES, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002 Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR.

REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 7110

**LUGAR DE EJECUCION**

UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE BOGOTÁ, FACULTAD DE INGENIERÍA EDIFICIO 406 IEI.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**SUPERVISION/ INTERVENTORÍA**

EL INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

**ESTAMPILLA**

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: MARCELA BUITRAGO LÓPEZ; C.C. 52.375.465; DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO - EDIFICIO URIEL GUTIERREZ - OFICINA 322; EXT. 18434.

**GARANTIA**

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2016

FECHA 05/12/2016  
CONTRATISTA H & M DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS  
NIT/C.C. 900362470  
DIRECCIÓN CR 28 6 62  
TELÉFONO 2472527

ODS No. 2179

**GARANTIA**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTIA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS. B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS. G) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y VIGENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DE LA OBRA. CUANDO SE TRATE DE OBRAS PARA REPARACIONES LOCATIVAS, LA VIGENCIA MÍNIMA DE ESTE AMPARO PODRÁ SER DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DE LA OBRA, PREVIO CONCEPTO TÉCNICO DEL ÁREA COMPETENTE.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. B) CONTRATISTAS Y UB CONTRATISTAS INDEPENDIENTES. C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIENTO (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

**SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESSION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL**

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2016

FECHA 05/12/2016  
CONTRATISTA H & M DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS  
NIT/C.C. 900362470  
DIRECCIÓN CR 28 6 62  
TELÉFONO 2472527

ODS No. 2179

**SUBCONTRATACION**

UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

**INTERPRETACION UNILATERAL**

CUANDO CON OCASION DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACION DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACION, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

**MODIFICACION UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACION O AFECTACION GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESION O ADICION DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACION DE LA EJECUCION; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACION DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE SU OBJETO.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACION DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCION DE LA RELACION CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACION SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICION. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACION UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCION PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCION DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCION JUDICIAL O LIQUIDACION OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACION DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACION A LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACION.

**ACTA DE RECIBO FINAL**

EL RECIBO DE LA OBRA SE HARÁ ENTRE EL INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA, Y CONSTARÁ EN UN DOCUMENTO ESCRITO QUE SE DENOMINARÁ ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION DE OBRA, QUE DEBERA INCLUIR: A) LA MANIFESTACION DE QUE EL INTERVENTOR RECIBE LOS TRABAJOS CONTRATADOS A ENTERA SATISFACCION; B) RELACION DE LOS CAMBIOS DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Vigencia 2016

**FECHA** 05/12/2016  
**CONTRATISTA** H & M DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS  
**NIT/C.C.** 900362470  
**DIRECCIÓN** CR 28 6 62  
**TELÉFONO** 2472527

**ODS No. 2179**

**ACTA DE RECIBO FINAL**

QUE SE HUBIESEN PODIDO PRESENTAR DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO; C) RELACION DE LAS PRORROGAS FORMALIZADAS Y CONCEDIDAS A EL CONTRATISTA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

**NOTA**

LA PROPUESTA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016 DE H & M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

**CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA (CONTRATOS, OTROS)**

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1106 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 3461 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN DEL 5% POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

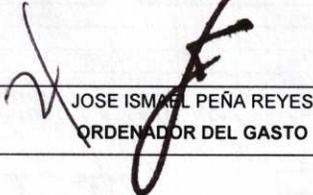
**REGISTRO PRESUPUESTAL** Vigencia Rese. 2016 Número 7548  
Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2016 Número 2179 Acta 0 Fecha 07/12/2016  
Proyecto 901010124479-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA VIGENCIA 2016.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000202001 Mantenimiento - regulada 01	20 RECURSOS CORRIENTES	159,046,124.00
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000202001 Mantenimiento - regulada 01	20 RECURSOS CORRIENTES	636,184.00

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 5882 Acta 0 Fecha 13/10/2016  
Proyecto 901010124479-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA VIGENCIA 2016.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000202001 Mantenimiento - regulada 01	20 RECURSOS CORRIENTES	169,325,766.00
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000202001 Mantenimiento - regulada 01	20 RECURSOS CORRIENTES	-10,279,642.00
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000202001 Mantenimiento - regulada 01	20 RECURSOS CORRIENTES	-41,119.00
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000202001 Mantenimiento - regulada 01	20 RECURSOS CORRIENTES	677,303.00

  
JOSE ISMAEL PEÑA REYES  
ORDENADOR DEL GASTO

  
HERNANDO ANDRES FLOREZ DAZA  
Representante Legal